

2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16307/2015

Número de resolución: SF/UE/053/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de abril de 2015.

**VISTA** la Solicitud de acceso a la información del **C. VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN**, con folio número **16307**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 27 de abril de 2015, en la que solicita: **"copia digital de los registros contables de las aportaciones económicas que ha realizado el Comité Administrador de Préstamos Personales (CAPP) de los maestros y del Fideicomiso de Apoyo para la Vivienda Magisterial (Fiprovim), durante los últimos 10 años. Estos documentos deben detallar los montos aportados y las cuentas bancarias a las que se depositó o los mecanismos (en efectivo de ser el caso) por los que se entregó, fechas. Especificar si la Secretaría de Finanzas interviene en la administración de estos recursos, posterior a su entrega"**; en consecuencia se resuelve la solicitud de acceso a la información pública; y, con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

**CONSIDERANDO**

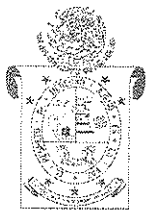
**PRIMERO.** De conformidad a los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de información, en atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 59 y 61 de dicha Ley, a la Unidad de Enlace le corresponde recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información; así como de orientar al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante el sujeto obligado competente, en el caso de no ser el sujeto obligado para responder dicha solicitud.

**SEGUNDO.** Por lo que respecta a la información consistente en proporcionar **"copia digital de los registros contables de las aportaciones económicas que ha realizado el Comité Administrador de Préstamos Personales (CAPP) de los maestros y del Fideicomiso de Apoyo para la Vivienda Magisterial (Fiprovim), durante los últimos 10 años. Estos documentos deben**

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado.



2010 - 2016

**Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca**



*detallar los montos aportados y las cuentas bancarias a las que se depositó o los mecanismos (en efectivo de ser el caso) por los que se entregó, fechas. Especificar si la Secretaría de Finanzas interviene en la administración de estos recursos, posterior a su entrega"; se hace de su conocimiento* que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25, fracción I y tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, es transferencia de la Federación a los Estados, y éstos a su vez, lo transfieren a la entidad encargada del sector educación, que de acuerdo al artículo 1, fracción I, de la Ley Estatal de Educación, la entidad encargada es el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Así mismo, los Fondos se encuentran destinados para el ejercicio de los recursos en materia de servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas, incluidos los recursos para cubrir los gastos relacionados únicamente para ejercer las atribuciones en materia de educación básica y normal, que establece la Ley General de Educación.

Ahora bien, en el Presupuesto de Egresos del Estado, no se asigna recursos al Comité Administrador de Préstamos Personales (CAPP) de los Maestros y al Fideicomiso de Apoyo para la Vivienda Magisterial (Fiprovim), por lo que esta Secretaría se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información solicitada, siendo el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el sujeto obligado para brindar la información requerida, al ser éste el Ejecutor de Gasto, de los recursos asignados mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Ejecutiva y Gasto Operativo.

**TERCERO.** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

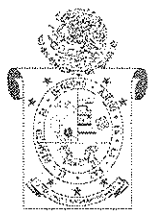
Por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la que suscribe es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información, en consecuencia se:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se da respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de la presente resolución; y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 44 fracción IV y 59 de la

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

Ley de Transparencia y Acceso a la Información orienta al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información en la Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través del sistema electrónico SIEAIP (<http://sieaip.mx>); o bien, de manera física o personal, en las oficinas que tiene ubicadas en Emilio Carranza, número 1021 Altos, Colonia Reforma, Código Postal 68050.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Unidad de Enlace  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

